



RESOLUCION Nº 187 DEL 2005

POR LA CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO EL ARCA

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 675 DE 2001, DELEGADAS POR EL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA, MEDIANTE DECRETO ACUERDAL No. 0253 DE 2004, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley 675 de 2001, regula la forma especial de dominio denominada PROPIEDAD HORIZONTAL.

Que el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º del mismo estatuto.

Que el legislador dispuso que la representación legal la ejerce quien administre el edifico o conjunto, según lo ordena el Artículo 50 de la Ley 675 de 2001 que dice: "La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio o conjunto corresponderán a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración"...

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-**, es un establecimiento público del orden distrital, creado por el Decreto Acuerdal No. 0253 de 2004.

Que el Alcalde Distrital de Barranquilla, mediante Decreto Acuerdal No. 0253 de 2004, delegó en el **INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-**, la facultad de inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal.

Que la señora ORIETT CECILIA GUZMÁN RIVERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 22.578.652 de Puerto Colombia (Atlántico), en su condición de haber sido elegido(a) administrador(a) del EDIFICIO EL ARCA, ubicado en la calle 96 No. 44-196 en Barranquilla, ha solicitado al INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-, el Registro e Inscripción de la Personería Jurídica.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción dirigida al IDUC.
- Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Propietarios de noviembre 01 de 2004.
- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Propietarios Nº 01 del 29 de noviembre de 2004.
- Copia de la Escritura Pública No. 0158 del 17 de enero de 2005, de la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía de la señora ORIETT CECILIA GUZMÁN RIVERA, No. 22.578.652 de Puerto Colombia (Atlántico).

Es hora de actuar

Calle 34 No 43-31 Piso 8 Alcaldía Distrital Tels: 3449353 - Fax: 3404919 Web: www.iduc.gov.co - e-mail: info@iduc.gov.co







RESOLUCION Nº 187 DEL 2005

POR LA CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO EL ARCA

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE URBANISMO Y CONTROL -IDUC-, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 675 DE 2001, DELEGADAS POR EL ALCALDE MAYOR DE BARRANQUILLA, MEDIANTE DECRETO ACUERDAL No. 0253 DE 2004, Y

- 6. Recibo oficial de pago del banco de Bogotá oficina Nº 170 por la suma de \$130.000.
- 7. El formulario de calificación constancia de inscripción de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de la escritura antes mencionada.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la ley 675 del 2.001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan la representación legal.

En mérito a lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la Personería Jurídica del **EDIFICIO EL ARCA**, ubicado en la **calle 96 No. 44-196** en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la señora ORIETT CECILIA GUZMÁN RIVERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 22.578.652 de Puerto Colombia (Atlántico), como administrador y representante legal del EDIFICIO EL ARCA propiedad horizontal, por el periodo de (1) un año contado a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Barranguilla a los 1 5 MAR. 2005 CARLOS ALTAMAR ARIAS GERENTE GENERAL IDUC D.E.I.P., Barranquilla a los días del mes de 10/30. de 2005 siendo las se procedió a notificar personalmente al señor(a) Onell eur quien se identificó con la cégula de ciudadanía No. 22.578 expedida en to estort y se le entregó copia 187 autentica y gratuita de la RESOLUCIÓN No. de 2005. ely FIRMA DEL NOTIFICADO FIRMA DEL NOTIFICADOR

Es hora de actuar

Calle 34 No 43-31 Piso 8 Alcaldía Distrital Tels: 3449353 - Fax: 3404919 Web: www.iduc.gov.co - e-mail: info@iduc.gov.co

